

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1552

27 de junio de 2023

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-02-2023, cuyo objeto es. «Compraventa de equipos e insumos para la IU. Digital de Antioquia.»”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

Nombrado mediante Acuerdo Directivo No. 100 del 28 de diciembre de 2021 y posesionado el día 15 de marzo de 2022, facultado para contratar mediante el literal i) y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Entidad requiere iniciar un proceso de selección de contratistas que lleven a cabo el objeto: *“Compraventa de equipos e insumos para la IU. Digital de Antioquia.”*
2. Que la dependencia solicitante, estimó que el mecanismo idóneo para la selección del contratista es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, esto apoyado en los artículos 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, y 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
3. Que el 13 de junio de 2023 se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, formularios técnicos, la convocatoria y el presupuesto del proceso, entre otros.
4. Que el presente proceso fue objeto de observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II a través del sistema de observaciones de la plataforma el día 27 de junio de 2023.
5. Que la IU. Digital, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que se hagan presentes en este proceso de contratación pública y puedan realizar el respectivo control social de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.
6. Que, para dar cumplimiento al objeto a contratar mediante el presente proceso de selección, se cuenta con un presupuesto oficial de **NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$921.264.789)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2023-0325**.

7. Que en la página web, www.colombiacompra.gov.co, específicamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, se pueden consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso.
8. Que fundamentados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se designa el Comité Evaluador para el Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa SI-02-2023.
9. Que en virtud de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de selección no se encuentra limitado a Mipymes, toda vez que en la etapa de proyecto de pliegos solo un interesado solicitó dicha limitación la cual no cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2069 de 2020.
10. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es deber del Representante Legal o su delegado ordenar mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección en su Institución con el siguiente contenido:
 - El objeto de la contratación a realizar.
 - La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
 - El cronograma.
 - El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
 - La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
 - El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
 - Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dese inicio formal al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-02-2023, cuyo objeto es. *“Compraventa de equipos e insumos para la IU. Digital de Antioquia.”*

ARTÍCULO 2. Adóptese para el proceso, el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 3. Desígnese el Comité Evaluador para el proceso de Selección

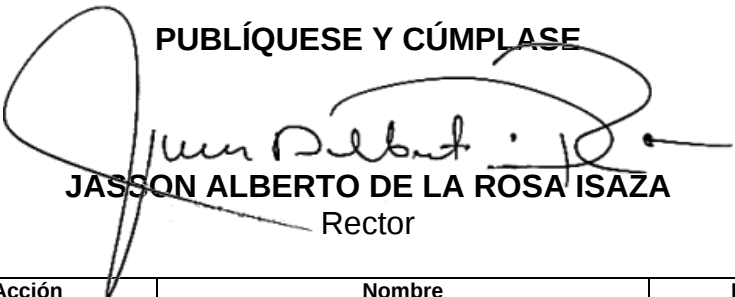
Abreviada por Subasta Inversa No. SI-02-2023, el cual estará compuesto por quien ocupe los siguientes cargos o responsabilidades: La secretaria general, un profesional adscrito a la Vicerrectoría Académica, un profesional adscrito a la Dirección Financiera y un abogado designado de la Secretaría General.

ARTÍCULO 4. El proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-02-2023, estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales, especialmente a la Ley 1150 de 2007, que reformó la Ley 80 de 1993, y al Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5. Publíquese el presente acto y los que establezca el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboro:	Isabella Correa Uribe	27/06/2023
Revisó.	Camilo Alexander Hurtado Castaño	27/06/2023
Revisó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	27/06/2023
Revisó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	27/06/2023
Los arriba señalados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		